

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha tres de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 273-2018-R.- CALLAO, 03 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1783-2017-DFIEE (Expediente N° 01057684) recibido el 05 de enero de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 401-2017-DFIEE sobre la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de dicha unidad académica al docente Mg. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución N° 685-2017-R de fecha 07 de agosto de 2017, en el resolutivo 4° se encargó, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al profesor asociado a tiempo completo Mg. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, a partir del 19 de abril de 2017, hasta la designación del titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2017;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 401-2017-DFIEE de fecha 29 de diciembre de 2017, por la que se resuelve: "1. ENCARGAR, al Profesor Ordinario Asociado a tiempo completo Mg. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 01 de enero de 2018, hasta la designación del titular; sin exceder el ejercicio presupuestal 2018";

Que, asimismo, con Oficio N° 190-2018-DFIEE recibido el 27 de febrero de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica adjunta el Oficio N° 014-2018-SA/FIEE de fecha 22 de febrero de 2017, por el cual el Secretario Académico de dicha unidad académica, informa sobre la existencia de docentes ordinarios con grados de doctor en la Especialidad, indicando que cuentan con cinco doctores en la especialidad, de los cuales cuatro de ellos tienen responsabilidades y el docente propuesto cumple con el inc. d) del Art. 59 del Estatuto, por lo que le designan como encargado por obvias razones; sin embargo, a la fecha y teniendo en cuenta lo observado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 150-2018-OAJ recibido el 16 de febrero de 2018, están realizando las gestiones para designar a un docente principal en el cargo;



Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 184-2018-OAJ recibido el 07 de marzo de 2018, considerando los informes técnicos de las Oficinas de Recursos Humanos y de Planificación y Presupuesto, respectivamente, así como el Art. 36 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Art. 51 del Estatuto, y la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria del referido Estatuto, siendo el presente caso, que el docente propuesto ostenta la categoría de asociado y el grado académico de Maestro en Métodos Cuantitativos, no cumple con los requisitos para detentar el cargo de Director Titular de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de esta Casa Superior de Estudios, en consecuencia procede la encargatura como Director de dicha unidad académica, hasta la designación del Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2018;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 100-2018-ORH y Proveído N° 064-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 29 y 30 de enero de 2018 respectivamente, a los Informes N°s 038-2017-UR-OPP, 142-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 084-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 02 y 13 de febrero de 2018, al Informe Legal N° 184-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 07 de marzo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al docente asociado a tiempo completo Mg. **ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS**, a partir del 01 de enero de 2018, hasta la designación del titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2018, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPIE, DAIE, OPEP, OCI, ORAA,  
cc. DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesado.